DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Los leves y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que
dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso
con el Admor. del Boletin, D. Juan Ordoñez, Atarazadas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscricion en Santander .-- Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tree meses 12 idem.

Suscricion para fuera.--Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscricion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de les Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias inclia ciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL PROVINCIA DE SANTANDER.

CONTABILIDAD

Circular número 60.

La Comision provincial, en sesion del dia 7 del mes actual, acordó que se haga efectiva la multa de diez pesetas impuesta á los Ayuntamientos de Mazcuerras, San Roque de Riomiera y Vega de Pas, por descubierto del balance de Noviembre del ejercicio de 1891 à 92 en su período de ampliacion; à los de Bárcena de Cicero, Hermandad de Campóo, Mazcuerras, Peñarrubia, Pesaguero, Rionansa, San Roque de Riomiera, Santiurde de Toranzo, Vega de Liébana y Vega de Pas, por los balances y cuentas trimestrales de Diciembre de dicho ejercicio; al de Molledo por solo la cuenta trimestral; á los de San Roque de Riomiera, Tresde Noviembre del actual ejercicio de 1892-93, y á los de Bárcena de Cicero, San Roque de Riomiera, Santiurde de Toranzo y Vega de Pas, por los balances y cuentas trimestrales de Diciem. bre del indicado ejercicio.

Que se les conceda el plazo de cu:: tro dias para remitir dichos balances J cuentas, pasados los cuales se procederá al nombramiento de agentes para que los formen por cuenta y riesgo de los cuentadantes.

Lo que se hace público por medio de la presente, para conocimiento de los Ayuntamientos á que se refiere; advirtiéndose al mismo tiempo que dicha multa la harán efectiva en el improrrogable plazo de diez dias y en el papel correspondiente de pagos al Es-

Santander 10 de Abril de 1893.

El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

FOMENTO.

Número 5.422.

Don Manuel Somoza de la Peña, Go-

bernador civil de esta provincia. Hago saber: Que D. Modesto de la Sota, vecino de Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Costosa», de mineral de plombagina y otros, al sitio que llaman prado Podejo, término del lugar de Tudanca, Ayuntamiento de idem, que linda Este, Sur y Oeste con el prado de Podejo y Norte peña llamada Garmendia.

Verifica la designacion en la forma

siguiente:

Se tendrá por punto de partida un fiilon de plombagina, situado á seis metros próximamente en direccion Oeste de la fuente llamada Mota, y se medirán al Oeste 100 metros fijándose la 1.º estaca; de esta al Norte 400 metros la 2.º estaca; de esta al Este 200 metros la 3.; de esta al Norte 1200 metros la 4.º estaca; de esta al Oeste 200 la 5., y de esta á la 1.2 se medirán otros 800 metros, llegando al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada el

29 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma. In a semanti column no

Santander 31 de Marzo de 1893. Manuel Somoza de la Peña.

Número 5.423.

Don Manuel Somoza de la Peña, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Modesto de la Sota, vecino de Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «San José», de mineral de plombagina y otros, al sitio que llaman Vega de Santotis, término del lugar de Santotís, Ayuntamiento de Tudanca, que linda Norte tierra labrantía de José Hoyuela, Este rio Nansa, Sur herederos de Tomasa Sanchez y Oeste prado tierra.

Verifica la designacion en la forma

siguiente:

Se tendrá por punto de partida el prado del Canónigo, relacionado por dos visuales: una dirigida al centro del tejado de la casa de Peñacio rumbo 355° y la otra al centro de la casa de Gabriel Fernandez en direccion 120° y se medirán al Este 10 metros colocándose la l.º estaca; de esta al Norte 50 metros la 2.º estaca; de esta al Jeste 1200 la 3."; de esta al Sur 100 la 4."; de esta al Este 1200 la 5.", y de esta al Norte 50 metros, para cerrar el perímetro en la 1.º estaca.

Dicha solicitud fué presentada el

29 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Marzo de 1893.

Manuel Somoza de la Peña.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don Pedro Domenge y Rosello, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto.

Hago saber: Que se hallan vacantes los destinos de Asesores de los distritos marítimos de Cangas, Aldan, F. Lavin Casalís.

Rivadesella, Luanco, Llanes, Lastres, Suances, Santoña. Castro-Urdiales, Laredo, Bermeo, Lequeitio, Pasajes y Zumaya, á fin de que los señores Letrados que descen optar á ellas y rennan los requisitos prevenidos en el art. 26 del reglamento del Cuerpo jurídico de la Armada de 17 de Noviembre de 1886, presenten sus instaucias documentadas en esta Comandancia de Marina en el término de 30 dias, contados desde su publicacion.

Santandor 8 de Abril de 1893.— Pedro Domenge.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Santander.

Desde el 15 al 30 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos á esta fecha de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de avenio con sus acreedores y de los correspondientes al empréstito realizado para llevar á efecto las obras del edificio teatro.

En su consecuencia, los interesados presentarán desde dicho dia en la seccion de Contabilidad de este municipio las facturas correspondientes, acompañadas de los cupones indicados.

Santander de Abril de 1893.-F. Lavin Casalis.

Don Fernando Lavin Casalís, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que sometidos á la junta municipal los presupuestos adicionales refundidos á los ordinarios del actual ejercicio de 1892-93, correspondientes al Ayuntamiento y especial de la zona de ensanche de poblacion por Maliaño, han sido aprobados por la misma, sin alteracion alguna, tal cual han sido presentados por el Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4. de la Real orden circular

de 15 de Enero de 1879. Santander 4 de Abril de 1893.-

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER.

TERCER TRIMESTRE DE 1892 A 1893

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1892 á 93 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y reglas 47, 48 y 49 de la circular de la Direccion general de Administración local fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	36550 60 512903 34
Cargo	549453 94
Data por pagos verificados en igual trimestre	449128 37
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	100325 57

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	INGRESOS.	operaciones reali-	Operaciones reali- zadas en este tri- mestre. Ptas. Cts.	das hasta este trimestre.
		- 500 -	Tido. Gre.	Ptas. Cts.
3 4	Propios. Montes Impuestos. Beneficencia Instruccion pública. Correccion pública. Extraordinarios Ampliacion. Resultas. Recursos á cubrir el déficit. Reintegros Cuenta de Contribuciones Id. de ensanche de poblacion.	112482 37 14309 473 97 7325 10 3 692633 90 31304 34	39367 99 9105 37 112 25 ** 2241 02 ** 17 58 351911 90 2279 16 **	151850 36 23414 37 112 25 473 97 9566 12 17 58 1044545 80
	Cargo PAGOS.	891895 43	512903 34	
3 4 5 7 8 9 10 11	Gastos del Ayuntamiento Policía de seguridad. Policía urbana Instruccion pública Beneficencia Obras públicas. Correccion pública. Montes Cargas Obras de nueva construccion Imprevistos. Ampliacion. Resultas Devoluciones. Cuenta de Contribuciones Id. de ensanche de poblacion.	81644 25 24458 45 92070 70 23896 06 4152 50 3 437876 91 11217 74	2010 10 *** 217028 66 9500	113880 74 36797 77 145901 16
761.2	Data	855344 83	449128 37	1304473 20

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 31 de Marzo de 1893.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

columbración of la mad fatto las costina Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientes de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander á 31 de Marzo de 1893.-El Contador, Luis Zumelzu.-V. B. - El Alcalde, F. Lavin Casalis. Hage sale of the France of the France of the France of the France of the Property of

tes les destinos de Ascantes de lus | Santander 4 de Abril sonitent sul est

distritos manificios de Campus, Andan, for Lavin Casalis.

Ayuntamiento de Udias.

CUENTAS MUNICIPALES.

La justificada, correspondiente al ejercicio económico de 1891 á 92, ha sido rendida por los cuentadantes y fijado por el Ayuntamiento en diez mil ciento cincuenta pesetas noventa y un céntimos el cargo, ocho mil trescientas cincuenta y ocho pesetas treinta y dos céntimos la data, y mil setecientas noventa y dos pesetas cin-cuenta y nueve céntimos la existencia en caja al cerrarse definitivamente el ejercicio, y se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta que haga quince dias que el presente fuere inserto en el Boletin oficial, á los efectos de la ley.

Udías 6 de Abril de 1893.-El Al-

calde, Manuel Diaz Diaz.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

En el pueblo de Oreña y su barrio de Viallan, se halla en custodia, desde el dia veinticuatro de Marzo ùltimo, por haberla encontrado abandonada en la mies comun, una vaca, color oscuro, cola pequeña, bien puesta de cabeza, y bien tratada, con un marco en el cuarto derecho, que al parecer dice Novales; las iniciales Y. G. con una raya en medio en el asta derecha, y encima un nueve y un cero, que lo mismo puede leerse noventa que noveno.

La persona que se considere su dueno, puede pasar á recogerla en el tér-mino de treinta dias, prévio pago de los gastos causados, incluso la insercion de este anuncio, pues trascurrido dicho término se rematará en pública subasta como bienes mostren-COS.

Alfoz de Lloredo á 4 de Abril de 1893.—El Alcalde, Faustino Gutierrez.

En poder de don Manuel Fernandez Revuelta, vecino de Toñanes, se halla en custodia, desde el dia diez y ocho de Marzo último, por haberla encontrado abandonada una jaca roja, de tres á cuatro años, alzada de seis cuartas y media, con careta, calzada de las dos patas y con un marco incomprensible en el cuarto izquierdo.

La persona que se considere su dueno, puede pasar á recogerla en el término de treinta dias, prévio pago de los gastos ocasionados, incluso la insercion de este anuncio, pues trascurrido dicho término se rematará en pública subasta.

Alfoz de Lloredo à 4 de Abril de 1893 .- El Alcalde, Faustino Gutie-

rrez.

Ayuntamiento de Reocin.

El padron industrial del distrito, formado con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 23 de Febrero del año corriente, se hallará expuesto al público desde el dia 7 al 15 del corriente en la Secretaria del Ayuntamiento, durante les que se admiten reclamaciones al mismo.

Reocin 5 de Abril de 1893.-El Alcalde, Genaro Bustamante.

ento 12 de la lucada Minas Vigenta.

able is nessorary arresultable entries Don Santos Gutierrez y Ruiz, Alcalde constitucional de San Miguel de Aguayo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar en este Ayuntamiento, como definitiva, el dia once de Marzo último, los mozos que se expresan á continuación, no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo á la ley, tuno expediente con sujeción à la disposiciones de la vicco de la la ley disposiciones de la vicco de la vicco de la la ley disposiciones de la vicco de la vicco de la vicco de la la ley disposiciones de la vicco de la vicco de la la ley disposiciones de la vicco de la la ley disposiciones de la vicco de la la ley disposiciones de la la ley disposiciones de la vicco de la la ley disposiciones de ley disposici tuno expediente con sujecion à las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta corporación con las consiguientes responsas bilidades.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza, para que se presenten an-te esta Alcaldía; apercibidos de ser tratados en otro caso con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captu-ra, con remision á este Municipio de mencionados prófugos, ó su presenta-cion á la Guardia civil, para que haga la conduccion.

Dado en San Miguel de Aguayo á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y tres. - Santos Gutierrez. -

Tomás Fernandez.

Relacion de mozos prófugos.

D. José Osoro Lantaron, número 1 del alistamiento del presente reemplazo, hijo de Celedonio y Josefa, natural de Santa María de Aguayo.

D. Crisanto Lopez Herrero, número 7 del alistamiento de idem, hijo de Manuel y Antonia, natural de San Mi-

guel de Aguayo.

D. Tomás Fernandez Lopez, número 11 del alistamiento de idem, hijo de Pedro y Simona, natural de Santa Olalla de Aguayo.

Ayuntamiento de Santa María de Cayon.

El padron industrial de este Municipio, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Santa María de Cayon à 7 de Abril de 1893.—El Alcalde, Manuel Blanco.

Ayuntamiento de Polanco.

Formado el padron industrial de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, donde pueden examinarle los interesados y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Polanco 7 de Abril de 1893.-José

de la Riva.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucios.

El padron industrial de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamien to durante el término de ocho dias, fin de que los interesados en el mis mo puedan examinarle y hacer las

Villaverde de Trucios 7 de Abril de 1893.—El Alcalde, A. Alejo Zornoza.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categori	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas.	Condiciones especiales.
	DDTCSTD TOTAL	ría.			y demas ventajas		
	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS						
	Consejo de Estado	{ 1.a	Ordenanza	1125	>>>	,,,	
	MINISTERIO DE FOMENTO	1.a	Idem	1125	»	*	
	2.182 HERENE HERENE 14.2016 시간에 4.511 (1.55) HERENE						
	Division hidrológica del Júcar y Segura, con residencia en Valencia	3.ª	D.4.:1:			7	
	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA	υ.	Estribiente segundo	1250	»	» »	
. 3	Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Pamplona						
4	Subsecretario del Ministe.	3. ^a 1. ^a	Aspirante primero Ordenanza	1250	» »	- »	
	Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado	7 0		1250	»	*	
	[1] [2] [1] [1] [1] [2] [2] [1] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2	· 1.a	Mozo de oficios	1250	» »	. »	
	MINISTERIO DE LA GOBERNACION						
6	En el Ministerio	4.a	Oficial quinto Escribiente				
	and of millisterio	4.a	Oficial quinto Escribiente de la clase de segundos	1500	>>	»	
7	Idèm	3.ª	Idem Aspirante primero Escri-	1500	*	<i>>></i>	
inev.		0.0	biente de la clase terceros Idem	Control of the Contro	.>>	>>	
8	Direccio general de Administracion	- a	Idem	1250 1250	***************************************	N N	
		C 0	Idem Idem	1250 1250	» »	» !	
10	Gobierno-civil de Almería Idem de Barcelona	3.*	Aspirante primero	1250	» »	» »	Property of the second
11 12	Idem de Canarias	0.	ldem ldem	$\frac{1250}{1250}$	» »	»	
13	- CO COLUIIA	3.ª	Idem	1250	»	<i>y</i>	
14 15	Idem de Huesca	0 0 1.	ldem ldem	1250 1250	» »	>>	
16	Idem de Leon		Oficial quinto	1250	>>	» »	
17	Idem Idem de Madrid	3.ª	Aspirante primero	$\frac{1500}{1250}$	<i>W</i>	» = ==================================	
19	Idem de Madrid	6.0	Oficial quinto	1500	**	*	
		3.ª A	Aspirante primero Aspirante segundo	1250 1000	**	*	
20	Idem	3. 1	dem dem	1000	» = = = = = = = = = = = = = = = = = = =	»	
21	Idem de Murcia	3.ª I	dem	1000	» »	» »	
22	Idem de Navarra		Spirante primero Oficial quinto	$\frac{1250}{1500}$	***	»	Mercelonia Virtualistic
24	Idem de Orense Idem de Salamanca	3.ª A	spirante primero	1250	» ·	*	
25	Idem de Secovia	CALL COLUMN TO THE RESERVE	dem ficial quinto	1250 1500	***	*	The state of the s
21	Idem de Soria	4.ª Id	lem spirante primero	1500	» »	» 2	
28	Idem de Tarragona Idem de Teruel	3.ª Id	dem	1250	» »	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
30	ldem de Valencia		lem lem	1250 1250	*	» =	
31		3.ª Id	lem	1250	*	» - 8	
00 (llerno de Vigilancia de Albaceta		ficial quinto aspetor de cuarta clase	1500 1500	*	*	
~ T	dem de Cuenca dem de Orense	4. a Ic	lem	1500	» - ·	*	
36 1	dem de Salamanca	4. a Ic	lem	1500 1500	*	<i>W</i>	
MA.	et (1 obsertmenther) value in the little in	7 9 17	gente de primera clase	1000	*	*	
			em *	1000	*	» \	
37 I	dem de Barceiona		em em	1000	» »	» ~	
10	and bechaine de onimentalebout	1. Id	em	1000	*	» Se	años de edad sin exce-
20 -			em em	1000	*	»	der de la de cuarenta v
39 I	dem de Cáceres dem de Ceuta	1.* A	gente de segunda clase	750	» 5 F	» \	la oportuna certifica-
1	tisvaz namuli — o mitina supeli -	1.ª Id	em em	750 750	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	» ·	cion la carencia de an-
40 I	lem de Canarias		em em	750 750	- W = 2	,	tecedentes penales.
			em	750	* 3	» /	

(Se continuara)

imports to single of thems.

TUDI CONTRACTOR OF STREET

de Expósitos de esta provincia durante el mes 2 cogidos de los

Existancia					Número	ero			Вајз	s en el nú	Bajas en el número de asilado	os durante el mes rer	se rer			Existencia total
de expósitos en fin del mes anterior.	Ingresados en el mes actual.	Total ge	Total general de acogidos.	cogidos.	de expósitos dentro y fuera del estableci- miento.	y tuera ableci- ito.	Prohijamiento.	iento.	Reclamacion paterna.		Cumplimiento de la edad regla- mentaria ú otras causas.	Fallecimiento.		Total general de bajas.		de asilades para el mes próximo.
Varones. Hembras	Varones. H	as Varones.	Hembras	Total.	Dentro.	Fuera.	Varones. E	Hembras	Varones, Hen	Hernbras Van	Varones, Hembras	Varones.	Hembras Varoues	Hembras	Total. Va	Varenes. Hembras
237 252	4	241	257	498	10	488	*	*			3	*	*	3	Co	238 251

oficial de la provincia se publica >

de la

El Secreta

Providencias Judiciales

DON GENARO BARRON Y OLIVA-RES, Juez instructor de Vitoria y

su partido. Por la presente se cita y llama a Valentin Rodriguez y Vega, natural que decia ser de Santander, de diez y seis años de edad, estatura regular, delgado, virolento, viste blusa azul con media manga de otro color, elàs-tico encarnado, chaleco bianco, pan-talon remendado, albarca peal, calce. tines de lana, y tapabocas color ne-gro, cuyo sujeto desapareció del pue-blo de Urbina de Barale, en este partido, el trece de Enero último, igno-randose su actual paradero, para que en el término de diez dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en el Boletin osicial de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por sustraccion de dinero y efectos á su amo Justo Alaña, vecino del expresado Urbina.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo á disposicion de este Juzgado en la càrcel del partido caso de que fuere ha-

bido.

Dado en Vitoria á primero de Abril mil ochocientos noventa y tres. -Genaro Barron.-P. S. M.-Ante mí, Licenciado Faustino Gutierrez.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRI-GUEZ, Juez de instruccion del partido de Santander.

Por el presente se cita y llama á don Balbino Gallego, que estuvo de huésped en la calle de Hernan-Cortés, número dos, piso primero, de es-ta ciudad, y tenia un depósito domés-tico en la calle de Pedrueca, para que dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante el Juzgado, situado en la Plazuela de Cañadío, número uno, piso tercero, de esta ciudad, con el fin de prestar declaracion en sumario criminal que se instruye por alzamiento de expresado depósito; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Dado en Santander á ocho de Abril

de mil ochocientos noventa y tres. Alejandro Martin.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON DAMIAN NAVEDO Y QUINTA-NILLA, Juez municipal de este término de Penagos.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, la que ha de proveerse con arreglo à lo que dispone la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes que quieran optar à ella, presentaran sus solicitudes dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial.

Dado en Penagos seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres, de que certifico.—Damian Navedo.—Por su mandado, Venancio Gutierrez.

Imp. de la viuda de S. Atienza.

dentification of toxem test anes de edad sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acreditar con is opertion certificaeren de sangersa al note tredenies nemples :

With Killing St. No.